



ALGARROBO,
DECRETO: N°

17 NOV 2017

3 8 8 5

MAT: Aprueba Contrato Individual de Trabajo a Plazo Fijo a Doña Magdalena de las Mercedes Vera Azocar. /

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
DE ALGARROBO

ORIGINAL

SECRETARÍA MUNICIPAL

VISTOS:

1. Ley 18.695 de fecha **31.03.1988**, Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones.
2. DFL No. 1 de fecha **31.07.2002**; Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado del Código del Trabajo y sus modificaciones;
3. Decreto Alcaldicio No. **6.629** de fecha **06.12.2016**, Asume Alcaldía;
4. Decreto Alcaldicio No. **7.242** de fecha **30.12.2016**, Aprueba presupuesto para el año 2017, presentado por el Departamento de Educación de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
5. Decreto Alcaldicio N° **2.106** de fecha **14.09.2017**; Nombra en calidad de titular en el cargo de Jefe DAEM, a don Emilio Alejandro Aguilera García.
6. Certificado de disponibilidad presupuestaria N° **337** de fecha **14.11.2017**.

CONSIDERANDO:

La Necesidad de contratar a un Profesional de la Educación idóneo para desempeñar funciones como: "Asistente de Párvulos" en el Establecimiento Educacional denominado: Sala Cuna Mirasol, ubicado en Camino Interior N° 3, Mirasol, de la comuna de Algarrobo.

DECRETO:

I. Apruébese el Contrato Individual de Trabajo en calidad a plazo fijo, celebrado con fecha 14 de Noviembre de 2017, ambas fechas inclusive, entre la Ilustre Municipalidad de Algarrobo y **MAGDALENA DE LAS MERCEDES VERA AZOCAR**, Cedula Nacional de Identidad N° _____ Título: "Asistente de Educación Parvularia y Básica", Centro de Formación La Araucana, San Antonio, año 2014, domiciliada en

_____ para que desempeñe funciones como: "Asistente de Párvulos", en Sala Cuna Mirasol, Comuna de Algarrobo, con una jornada de 44 (cuarenta y cuatro) horas cronológicas semanales, a contar del 14 de Noviembre de 2017 hasta el 31 de Diciembre de 2017, ambas fechas inclusive.

II. Que la duración del presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo quedará sujeto de acuerdo a lo establecido en la cláusula cuarta del presente instrumento, y bajo una remuneración mensual imponible ascendente a la suma de **\$ 411.603.- (Cuatrocientos once mil seiscientos tres pesos)**, que será liquidado y pagado por períodos vencidos y en forma proporcional a los días trabajados.



III. El Gasto que genere el presente Contrato Individual de trabajo a Plazo Fijo, se imputará a la cuenta, Subtítulo 21, Ítem 03, Asignación 004, Remuneraciones Reguladas por el Código del Trabajo, con Financiamiento Vía Transferencia de Fondos JUNJI.

IV. Notifíquese el presente Contrato a doña **MAGDALENA DE LAS MERCEDES VERA AZOCAR**, domiciliada en

personalmente por la Secretaria Municipal o, en su caso, mediante carta certificada.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS
SECRETARIA MUNICIPAL



JOSÉ LUIS YAÑEZ MALDONADO
ALCALDE

17 NOV 2017

JLYM/PFMM/PAMM/EAAG/byba.-
DISTRIBUCION:

- Contraloría Regional de Valparaíso (3)
- DAEM de Algarrobo (1)
- Interesado (a) (1)
- Archivo Municipal. (2)

I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO	
UNIDAD DE CONTROL	
FECHA RECEPCIÓN:	A-3907 17 NOV 2017
FECHA SALIDA:	17 NOV 2017
OBSERVACIÓN N°	586/2017

